

Reseña  
N.º 2

# Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore



OMPI

Creado en el año 2000, el Comité de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) está llevando a cabo negociaciones basadas en textos con el objetivo de adoptar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que garanticen una protección equilibrada y eficaz de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales (los términos “expresiones culturales tradicionales” y “expresiones del folclore” se utilizan indistintamente en los debates de la OMPI). La naturaleza de dicho instrumento o instrumentos puede ser tanto una recomendación a los miembros de la OMPI como un tratado oficial que vincule jurídicamente a los países que decidan ratificarlo.



En julio de 2022, los Estados miembros de la OMPI decidieron convocar, a más tardar en 2024, una conferencia diplomática para adoptar un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos.

En la presente reseña se explica el origen y los fundamentos del CIG, se habla de la participación de los miembros y observadores, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y se exponen los logros obtenidos por el CIG y el estado en que se encuentran las negociaciones que se celebran en el marco de su mandato.

## Origen y fundamentos

Los trabajos de la comunidad de la propiedad intelectual (PI) sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales (ECT) se remontan a la década de 1960. El impulso de dicha labor se explica por un sentimiento cada vez mayor en los países en desarrollo, en el sentido de que el folclore encarna la creatividad y forma parte de la actividad cultural de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales; de ahí que se considerara digno de ser protegido mediante el sistema de PI, en particular, dado que con las nuevas tecnologías, el folclore se ve cada vez más expuesto a la explotación y el uso indebido.

No obstante, la revisión a la que se procedió en 1967 del Convenio de Berna sobre la Protección de las obras Literarias y Artísticas, tratado en el que se contempla la protección sobre la base de la originalidad y la paternidad de las obras, no estuvo a la altura para conceder una protección adecuada a las ECT. Los Estados miembros de la OMPI y la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) adoptaron en 1982 las disposiciones tipo OMPI-UNESCO para leyes nacionales a fin de que fueran una fuente de inspiración para los países interesados. En 1996, con el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas se protegieron los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes de expresiones del folclore.

La labor acerca de los vínculos que existen entre la PI, los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y los recursos genéticos (RR.GG.) es más reciente y se inició a raíz del interés en la función que la protección de la PI debía desempeñar en el logro de objetivos mundiales de política general tan diversos como la conservación de la diversidad biológica

(consagrada en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992), la seguridad alimentaria, el comercio libre y justo, el cambio climático y el desarrollo sostenible.

Se ha llegado a la conclusión de que esos vínculos, establecidos principalmente en debates mantenidos en otras instancias internacionales, tienen importantes consecuencias para el sistema de PI.

En particular, la difusión de las nuevas tecnologías, como la biotecnología, ha puesto de relieve la importancia económica potencial de los RR.GG. y los CC.TT. conexos, que han pasado a ser un componente cada vez más importante de las invenciones patentables. De ahí que no falten los que consideran que el sistema de patentes debe contribuir a impedir la apropiación indebida y a fomentar una justa distribución de los beneficios entre poseedores de dichos activos (en su mayoría países ricos en diversidad biológica) y los que cuentan con tecnologías modernas para el acceso y la utilización de dichos activos. Las cuestiones de PI que se plantean en relación con el acceso a los RR.GG. y los CC.TT. conexos se incorporaron en el orden del día del Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Patentes a finales de los años noventa y se plantearon en la labor preparatoria de la Conferencia Diplomática de la OMPI para la adopción de un nuevo tratado sobre el Derecho de patentes, celebrada en el año 2000.

Paralelamente, la Secretaría de la OMPI organizó una serie de misiones exploratorias, consultas regionales, talleres y mesas redondas en relación con los RR.GG., las ECT y los CC.TT. para determinar las necesidades y expectativas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como las de los representantes de los gobiernos, el sector empresarial y la sociedad civil de todo el mundo. Esas actividades se llevaron a cabo en el marco de una nueva División de la OMPI, a saber, la División de Cuestiones Mundiales, creada en 1997, que en 2009 pasó a denominarse División de Conocimientos Tradicionales.

En el mismo periodo, el entonces director general de la OMPI celebró consultas informales sobre la cuestión de los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Esas consultas culminaron con la propuesta de crear un órgano específico en la OMPI para facilitar los debates en ese campo. Se propuso también que en esos debates se tuvieran en cuenta los resultados de la anterior labor realizada por la OMPI en el ámbito conexo de las ECT. En el año 2000 se creó el órgano que hoy se conoce como CIG.

Aproximadamente al mismo tiempo, los derechos y la problemática de los Pueblos Indígenas empezaron a generar mayor atención en el plano internacional. En el año 2000 se creó el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, de las Naciones Unidas, en tanto que órgano asesor del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Pasaron así a ser más apremiantes las reivindicaciones que desde hace tanto tiempo venían haciendo los Pueblos Indígenas para controlar sus bienes culturales.

Dicho de otro modo, son varias las razones que explican el origen y los fundamentos del CIG. En primer lugar, fue creado para responder a tres nuevos temas que tenían en común determinadas características: los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, que se consideraban “patrimonio común de la humanidad” y valores intelectuales que exigían formas adecuadas de protección mediante PI. En segundo lugar, se consideraba que los RR.GG., los CC.TT. y las ECT constituían los activos intelectuales de nuevos artífices fundamentales en la formulación de políticas de PI, a saber, los países en desarrollo, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. En tercer lugar, y de forma más general, el CIG se concebía como parte de un esfuerzo mayor y estructurado por parte de la OMPI de encaminarse hacia un sistema moderno y eficaz de PI que abarque formas no occidentales de creatividad e innovación, sea amplio en el número de beneficiarios a los que se dirige y esté en sintonía con los objetivos de desarrollo y medioambientales.

## Participación

Por lo general, cada sesión del CIG dura aproximadamente cinco días laborables y tiene lugar en la sede de la OMPI en Ginebra. Entre los participantes en las sesiones están los miembros del CIG (Estados miembros de la OMPI) y una amplia gama de observadores.

La condición de instancia intergubernamental confiere al CIG la autoridad para iniciar debates en torno a la fijación de normas y proponer normas internacionales a los fines de su adopción en el marco de una conferencia diplomática u otro órgano de la OMPI, según proceda.

Aunque los representantes de las oficinas de PI de los Estados miembros representan una parte fundamental de las delegaciones gubernamentales, las cuestiones que son objeto de debate en el Comité guardan relación con un gran número de ámbitos, por lo que se prestan a una participación sumamente heterogénea. Con frecuencia, los representantes de las oficinas de PI coordinan puntos de vista con expertos gubernamentales especialistas en cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la agricultura, el comercio, las relaciones exteriores, la alimentación, la salud y la cultura, entre otras muchas.

Pero la diversidad no solo se aprecia a nivel de los funcionarios gubernamentales. También caracteriza a los observadores, entre los cuales se encuentran importantes organizaciones intergubernamentales y numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas.

Dado que sus derechos se pueden ver afectados por los resultados de las negociaciones que tienen lugar en el CIG, y conforme a lo dispuesto en la declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2007, los Pueblos Indígenas necesitan participar y expresar su opinión y que su voz sea escuchada en el proceso de toma de decisiones de dicho comité.

En abril de 2001 se adoptó un procedimiento acelerado para la acreditación de más de 400 observadores ad hoc, en su mayoría representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. En 2004, el CIG decidió que antes de cada sesión se organizara una mesa redonda compuesta por representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, cuya participación sea financiada por la OMPI y que estuviese presidida por uno de dichos representantes. Entre otras medidas prácticas adoptadas para fomentar la participación, como las sesiones de información, las consultas y el apoyo logístico, cabe destacar una de las más importantes, a saber, la creación en 2005 del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas, cuyo objetivo es financiar la participación de dichas comunidades. Hasta la fecha han recibido financiación por conducto de ese mecanismo numerosos representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

Se ofrece también financiación a representantes de países en desarrollo y de determinados países de Europa a los fines de favorecer la participación en el proceso del CIG.

El CIG suele elegir a su presidente y vicepresidentes cada dos años. La Secretaría de la OMPI desempeña un papel de facilitación y suministra apoyo administrativo, desde la preparación de documentación a la organización de sesiones de información y consultas, la elaboración de estudios sobre temas específicos y, en términos generales, la asistencia al presidente en el ejercicio de sus funciones. Tanto en los documentos de trabajo como en la interpretación durante las reuniones se utilizan los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La División de Conocimientos Tradicionales desempeña la función de secretaría del proceso del CIG.

## Logros alcanzados hasta la fecha

En el mandato con el que se fundó el CIG en el año 2000 no se precisaron los resultados concretos que cabía esperar de la labor de dicho comité. Para la OMPI, esas cuestiones eran muy nuevas y, en esos momentos, se describió el CIG como “foro de debate”. Más adelante y con carácter oficial a partir de 2009, el CIG ha llevado a cabo “negociaciones basadas en textos” con vistas a la adopción de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales. Y desde entonces, cabe atribuirle varios logros importantes.

Por ejemplo, las actividades del CIG han fomentado un mayor reconocimiento de los CC.TT. en el sistema de patentes. En 2002, varias publicaciones especializadas en CC.TT. pasaron a formar parte de la documentación mínima de las solicitudes que se presentan en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, que administra la OMPI, a la vez que las herramientas de clasificación de los CC.TT. se integraron en la Clasificación Internacional de Patentes en 2003.

Con miras a ofrecer orientación sobre los aspectos de PI de las condiciones mutuamente convenidas para la participación justa y equitativa en los beneficios relacionadas con los RR.GG., la OMPI ha elaborado y actualiza regularmente una base de datos en Internet sobre prácticas contractuales pertinentes en ese ámbito. También ha elaborado una guía sobre las cláusulas de PI en los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.

Bajo los auspicios del CIG, la OMPI ha realizado un gran número de estudios y elaborado otros materiales (como glosarios, reseñas de experiencias nacionales, una base de datos de legislación y programas de formación), de gran utilidad para los Estados miembros y otras partes interesadas. Esos documentos han sido elaborados a partir de un amplio intercambio de datos y puntos de vista entre Estados miembros, sobre la base de cuestionarios y encuestas acerca de experiencias y prácticas nacionales pertinentes, desde sistemas sui géneris (especiales, específicos) nacionales o regionales de protección de los CC.TT. y las ECT hasta cláusulas relacionadas con la PI de contratos en materia de acceso y utilización de los RR.GG. Esos recursos ilustran la riqueza de las tradiciones culturales vivas que son objeto de las negociaciones del CIG y contribuyen a determinar mejor qué políticas y opciones jurídicas existen en ese ámbito.

Los seminarios realizados entre sesiones y las sesiones informativas han brindado oportunidades informales a los miembros y observadores de la OMPI para compartir prácticas y experiencias de las comunidades regionales y nacionales, así como para intercambiar puntos de vista sobre cuestiones esenciales del CIG. Desde 2018, los grupos de trabajo de expertos ad hoc se reúnen para tratar cuestiones jurídicas, técnicas y de política específicas del CIG, con lo que apoyan y facilitan las negociaciones del pleno del CIG.

Desde su primera sesión en 2001, el CIG ha alcanzado también otros logros de carácter “intangible”, como:

- Participación inclusiva y celebración de consultas: el CIG ha establecido nuevos parámetros de inclusión y celebración de consultas;
- Claridad y comprensión: se están replanteando términos de PI que tienen ya muchos años, como “protección”, “originalidad”, “novedad” y “dominio público”;
- Contenido y contexto: el CIG está considerando la posibilidad de adoptar metodologías innovadoras sui géneris. La estrecha coordinación de la labor establecida con otras instancias pertinentes en ese ámbito ha contribuido a revitalizar la cooperación de la OMPI con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales.



Paralelamente cabe señalar que en un tratado internacional sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado en junio de 2012 en Beijing, se incluye a los artistas intérpretes y ejecutantes de expresiones del folclore entre los beneficiarios, ampliando así los derechos que ya se conceden a esos artistas en el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, de 1996.

En 2020 y 2021, las negociaciones se vieron interrumpidas por la pandemia de COVID. Desde entonces, se están utilizando nuevas herramientas para llevar a cabo determinadas actividades técnicas de forma virtual como complemento a las negociaciones formales.

En julio de 2022, la Asamblea General de la OMPI decidió convocar una Conferencia Diplomática para adoptar un instrumento jurídico internacional, como el mencionado anteriormente. En ese nuevo instrumento jurídico internacional se tratarían las cuestiones de PI relacionadas con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, incluido un posible requisito de divulgación y un mayor uso por parte de los examinadores de patentes de las bases de datos informativas sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos.

## Progreso de las negociaciones en curso

Al constituir una instancia especializada en el intercambio estructurado de información y puntos de vista en la OMPI, el CIG ha conseguido fomentar una toma de conciencia internacional acerca de las cuestiones que le incumben. Desde entonces, ese “foro” exploratorio ha pasado a ser un verdadero órgano de negociación que se rige por un calendario y métodos de trabajo racionales.

Los textos de negociación en torno a los CC.TT. y las ECT tienen su origen en proyectos de “objetivos y principios” publicados por primera vez por la Secretaría de la OMPI en 2005. En los proyectos de textos se reflejan los numerosos puntos de vista y comentarios de los Estados miembros y observadores que han participado en las sesiones del CIG a lo largo de los años. Los “análisis de carencias” elaborados en 2008 y actualizados en 2018 también han contribuido a aclarar las cuestiones y opciones.

En cuanto a los RR.GG., una “lista de opciones” inicial elaborada por la Secretaría de la OMPI y varias propuestas de los Estados miembros se han unificado en un solo documento. Las opciones en torno a un nuevo requisito de divulgación se hicieron más claras y aumentó la presión para que se llegara a un acuerdo sobre esa cuestión. Las posibles implicaciones de los nuevos avances tecnológicos, como la secuenciación genética y la edición de genes, empezaron a hacerse sentir. En 2019, un antiguo presidente del CIG preparó, bajo su propia autoridad, un proyecto de instrumento jurídico internacional sobre los RR.GG. y los CC.TT. conexos, conocido como “el texto del presidente”. El texto del presidente constituirá la base de los artículos sustantivos de la propuesta básica para la Conferencia Diplomática de 2024.

## Más información

El informe relativo a las misiones exploratorias acerca de las necesidades y expectativas en materia de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales, así como de los representantes gubernamentales, del sector empresarial y de la sociedad civil, figura en [www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/tk/768/wipo\\_pub\\_768.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/tk/768/wipo_pub_768.pdf)

Respecto a la creación del CIG, véase el documento [WO/GA/26/6 www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo\\_ga\\_26/wo\\_ga\\_26\\_6.doc](http://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_ga_26/wo_ga_26_6.doc)

Respecto a los textos que son hoy objeto de negociación en el CIG, y para más información sobre el CIG y su mandato, véase: [www.wipo.int/tk/es/igc/index.html](http://www.wipo.int/tk/es/igc/index.html)

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas figura en [www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP\\_E\\_web.pdf](http://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf)

Respecto al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, véase: [www.wipo.int/tk/es/igc/participation.html](http://www.wipo.int/tk/es/igc/participation.html)

Respecto a la Conferencia Diplomática de 2024, véase [www.wipo.int/diplomatic-conferences/es/genetic-resources/index.html](http://www.wipo.int/diplomatic-conferences/es/genetic-resources/index.html)

